



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-3474-2024

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo Provincial ha designado como nuevo titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea al doctor Germán Alberto Sanchez Jauregui (Decreto N° 2352/24).

2º) Que en el citado órgano jurisdiccional se desempeña actualmente el doctor Daniel Orlando Mattii, en su calidad de Magistrado integrante del Cuerpo para los fueros en lo Civil y Comercial, Familia y Paz de la Región que integran los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca y Necochea.

3º) Que, atento la designación mencionada en el primer considerando, corresponde disponer un nuevo destino para que preste servicios el magistrado suplente.

4º) Que conforme el relevamiento permanente que realiza la Secretaría de Planificación sobre vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y el

Ministerio de Justicia de la Provincia respecto del estado de los concursos en trámite para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, surge como prioritario asignar al doctor Daniel Orlando Mattii al Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca.

5º) Que, a la vez, el Dr. Mattii, desempeña, asignado por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Necochea, en uso de sus facultades, la subrogancia del Juzgado de Familia N° 2 departamental

6º) Que, por otra parte, mediante Decreto N° 2355/24, el Poder Ejecutivo designó al Dr. Marcelo Javier Irigoín, para incorporarse al Cuerpo de Magistrados Suplentes en los Fueros Civil y Comercial, Familia y Paz de la Región 6 que integran Bahía Blanca y Necochea.

7º) Que conforme el relevamiento mencionado y la situación descripta en los considerandos 4º y 5º respectivamente, resulta prioritario, al momento en que la Secretaría de Personal autorice la jura del Dr. Irigoín, asignar al futuro magistrado al Juzgado de Familia N° 2 de Necochea.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el Magistrado Suplente, doctor Daniel Orlando Mattii, actualmente asignado al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Necochea, pase a prestar servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, a partir del juramento del Dr. Sanchez Jauregui en el primero de los órganos citados.

Artículo 2º: Solicitar al doctor Mattii que -en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Disponer que el cargo para el Dr. Marcelo Javier Irigoín designado por decreto N° 2355/24 como Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes para actuar ante los Fueros Civil y Comercial, Familia y Paz -Ley 13.837- Región 6: Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Necochea, sea el de Magistrado Suplente (Grupo 13 - Nivel 20 N° -22947- vacante en el mismo Cuerpo y Región (PRG 90- Suprema Corte - Administración de Justicia)

Artículo 4º: Establecer que el Dr. Marcelo Javier Irigoín, designado como nuevo integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, para desempeñarse en los Fueros Fueros Civil y Comercial, Familia y Paz de la Región 6, preste funciones en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Necochea.

Artículo 5º: Disponer, por intermedio de la Secretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento del doctor

Irigoin a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Necochea (Conf. Ac. 2159) y que, cumplimentado el mismo, se ponga en conocimiento de las Secretarías de Personal y Planificación.

Artículo 6º: Solicitar al doctor Irigoin que -en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 7º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese a los Magistrados Suplentes, al Juzgado de Familia N° 2, Juzgado Civil y Comercial N° 2 y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Necochea, al Juzgado Civil y Comercial N° 4 y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca y a la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 04/12/2024 19:58:47 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/12/2024 13:38:09 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 23/12/2024 13:19:16 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/12/2024 14:45:16 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



228101743002109170

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 23/12/2024 21:02:04 hs. bajo el número RSC-3976-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.